154

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 177-2023-MUDIAR
Arenal, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Nº 0129-2023-Secretaria Técnica de Defensa Civil, emitido por el Señor Ángel Gabriel Sobrino Dioses, de fecha 07 de agosto del 2023, solicita reconocer a la I brigada de Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital El Arenal y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 20° numeral 6) en relación a las atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así como en el artículo 43.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a la Ley N°29664.- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Art. N°04.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres, en su Inciso 5.3) Lineamientos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el punto d), señala "El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales" y g) "El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente";

Que, a través del Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°29664, en su Art. N°29.- Proceso de Preparación, menciona que, "La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad";

Que, en relación al Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL PAITA
V° B°
ALCALDÍA

Reglamento de la Ley N°29664; en su Art, N°30.- Subprocesos de preparación, en el inciso 30.3), indica que respecto al "Desarrollo de capacidades para la respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, asi como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°29664, en su Art. N°54.- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), se define como, "Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso"

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N°000021-2023-INDECI/DDIPIURA, de fecha 07 de Julio de 2023, la Dirección Desconcentrada de INDECI Piura, remita el listado de profesionales que están brindando Asistencia Técnica en los Gobiernos Locales del Departamento de Piura con la finalidad de Apoyar la Implementación de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

Que, en mérito al OFICIO MÚLTIPLE N°000021-2023-INDECI/DDIPIURA, se ha desarrollado el Curso de Capacitación de "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades" teniendo la participación de 12 trabajadores municipales, miembros de salud y educación, recalcando que la Municipalidad Distrital El Arenal no cuenta con voluntarios que ayuden a repartir bienes de ayuda humanitaria; estos profesionales contribuirán como brigadas voluntarios para repartir ayuda humanitaria en caso de una emergencia o desastre.

Que, la Municipalidad Distrital El Arenal, no es ajena al fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene a bien contribuir de manera permanente y recurrente en el proceso de preparación, bajo la formación y capacitación de comités de defensa civil comunales, voluntarios de emergencia y rehabilitación (VER) y esta vez en la conformación de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

Que, habiendo fortalecido las capacidades de doce (12) trabajadores municipales, miembros de salud y educación en EDAN Perú, es necesario la conformación de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre, de nuestra institución, con la finalidad de disponer del talento humano necesario, para hacer frente a una emergencia o desastre de gran magnitud que pueda afectar en el ámbito del Distrito El Arenal.

Que, mediante INFORME N°0129-2023-SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL, de fecha 07 de agosto del 2023, concluye que el curso EDAN Perú, inducido por el profesional asignado a nuestra institución por parte del INDECI, ha permitido fortalecer las capacidades de doce (12) trabajadores municipales, miembros de salud y educación y que formaría parte de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal; y recomienda se les reconozca a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) Aprobado con D.S N°048-2011-PCM, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ALCALDÍA EL ARENAL PAITA

EDAN, indica en el Artículo 54.- Definición:

> 54.1. La evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
> 54.2. La EDAN es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias a todo nivel y los planes de rehabilitación. También sirve para los procesos de evaluación y necesidades que se establezcan para la reconstrucción.

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital El Arenal no cuenta con voluntarios que ayuden a repartir bienes de ayuda humanitaria y que se han capacitado doce (12) trabajadores en el mencionado curso, con lo cual se han fortalecido las capacidades de esta municipalidad en EDAN Perú, resulta necesaria la conformación de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, con la finalidad de hacer frente a una emergencia o desastre de gran magnitud que pueda afectar en el ámbito del distrito El Arenal, a través de la emisión de la respectiva resolución de alcaldía.

En consecuencia, siendo que es de gran importancia la conformación de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, y que se ajusta a la normativa vigente resulta procedente la emisión de la resolución de alcaldía, mediante la cual se resuelve reconocer a la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

Estando a lo expuesto, con proveído de alcaldía de fecha 08 de agosto del 2023 y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, la misma que se encuentra conformada por las personas siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL V° B° ALCALDÍA

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	EDSON ELIO GUEVARA ALBURQUEQUE	43771637
02	JAQUELIN CALDERON SANCHEZ	44129820
03	KARLA APARICIO FERNANDEZ	40422970
04	YESSICA FERNANDEZ YARLEQUE	03498648
05	JESSICA DEL PILAR PASACHE SERNAQUE	46732490
06	LIA YUNET GUEVARA CRUZ	74302277
07	ADELINA CASTILLO YARLEQUE	03474334
08	ERIKA MILAGROS YOVERA YOVERA	47950348
09	LIZAMA ZEVALLOS LETIZIA	70205007
10	JOHANA GUEVARA ZEVALLOS	70205003
11	MARIA ROSA ALBURQUEQUE SOBRINO	70205019
12	ROX ANTONY VELIZ PARDO	41711974

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a SEGURIDAD CIUDADANA, ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL la implementación, registró y posterior empelo de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal en caso de emergencia o desastres.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL y servidores municipales que han sido reconocidos como miembros de la I Brigada de Voluntarios de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE

154

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL - PAITA

DEFENSA CIVIL

TAREA DE TODOS

PORQUE SOMOS OTRA FORMA DE EDUCAR

SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DIST'A. E ARENA
RECEPC'
08 AGO 2023
N EXP. 3216
FIRMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 0129 – 2023 - SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.

DE : SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

ASUNTO : ALCANZO MIEMBROS DE BRIGADAS VOLUNTARIOS
Y SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA

FECHA : EL ARENAL, 07 DE AGOSTO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en primera instancia para expresarle el cordial saludo, a la vez alcanzo los Miembros de Brigadas de Voluntarios de la Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal y su Resolución respectiva.

Es todo cuando informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENA
ALCALDIA
PASE A: SECRETARIA GENERAL
PARA: SU ATENCION Y EMISION DE RESOLUCION
FECHA: 08/08/2023
FIRMA

M 10/08/2023